AÑO 1972.—NUMERO 151 LUNES, 18 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3687

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 3197/1972, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Ortigosa del Monte, perteneciente al Municipio de Otero de Herreros (Segovia).

La casi totalidad de los cabezas de familia residentes en el territorio del extinguido Municipio de Ortigosa del Monte, recientemente incorporado al de Otero de Herreros, de la provincia de Segovia, solicitaron se constituyese el barrio en Entidad Local Menor, alegando que cuenta con un patrimonio que es conveniente administrar con independencia y con cuyo rendimiento puede atender a los servicios encomendados a esta clase de Entidades.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, sin reclamación alguna durante el período de información pública a que estuvo sometida la solicitud vecinal, han informado en sentido favorable las autoridades locales de Otero de Herreros y no se ha opuesto este Ayuntamiento a la pretensión.

La Diputación Provincial y el Gobierno Civil también han expresado su parecer favorable y se ha acreditado en las actuaciones que el pueblo de Ortigosa del Monte cuenta con un patrimonio de cierta consideración, y que en el expresado lugar concurren los requisitos prevenidos en el artículo veinticuatro de la Ley de Régimen Local para constituir Entidad Local Menor.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la constitución de la Entidad Local Menor de Ortigosa del Monte, perteneciente al Municipio de Otero de Herreros (Segovia), a la que se atribuirán la plena titularidad, régimen, administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes del desaparecido Municipio del mismo nombre.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación
TOMAS GARICANO GOÑI

(Del B. O. del E. núm. 279, de 21 de noviembre de 1972.)

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Estando próximo el nuevo año 1973 y siendo numerosos, o la mayoría, los que terminan la suscripción en el B. O. de esta provincia, rogamos que, en estos días que faltan para terminar, hagan fácil la labor tanto de la Administración como de la Imprenta, a la vez que se fijen en las nuevas cuotas de adquisición, y si desean continuar lo hagan lo más urgente posible.

LA ADMINISTRACION

3717

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 6 de noviembre de 1972.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Modesto Fraile Poujade, y asistieron los Diputados provinciales don Juan-José Postigo Pascual, don Juan López Miguel, don Félix Buquerín Gutiérrez, don Millán Valdivieso González, don Serviliano García de Castro y don Emilio Zamarriego Monedero, hallándose presente el Secretario general, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de Fondos, don Darío de Mata Fernández.

No asistió el Diputado provincial don Antonio Vázquez Aparicio.

Acuerdos adoptados

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo último en la ciudad de Cantalejo.

Se aprobó expediente de variantes de créditos número 3 al presupuesto ordinario, por un importe total de 2.520.000 pesetas.

Se aprobó, igualmente, el presupuesto extraordinario 1972/1 para financiar las obras de acondicionamiento de caminos y de construcciones de complejos polideportivos en la provincia, con sus bases de ejecución, por importe de 124.898.970 pesetas.

También se aprobó el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, entre la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia y el Banco de Crédito Local de España, que asciende a la cantidad de 34.731.877 pesetas.

Tomar en consideración el proyecto técnico para el acondicionamiento de la explanación y mejora del firme "de la carretera de La Salceda a Sepúlveda", cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 4.761.905 pesetas, y por administración, a 5.000.000 de pesetas.

Aprobar anteproyecto de presupuesto extraordinario 1972/2 para acondicionamiento de la explanación y mejora del firme de la carretera de La Salceda a Sepúlveda, por importe de 5.022.500 pesetas.

Testimoniar el sentido pésame de la Corporación al Excmo. y Rvdmo. señor don Antonio Palenzuela Velázquez por el fallecimiento de su madre.

Trasladar el pésame de la Corporación provincial al Diputado provincial don Antonio Vázquez Aparicio por el fallecimiento de su hermano político.

Segovia, 21 de noviembre de 1972.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta. — V.º B.º: El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

3691

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

ANUNCIO

La Norma 2.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966, dictada para aplicación de lo dispuesto en la Ley 41/1964 de Reforma del Sistema Tributario, por la que se establece el nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, dispone que por los Delegados de Hacienda, en sus respectivos ámbitos territoriales, se dicten acuerdos sobre la delimitación en cada una de las zonas afectadas por dicha Orden del Suelo sujeto a esta contribución.

La Orden de 26 de febrero de 1970 determinó que todos los términos municipales de Membibre de la Hoz, Rapariegos, Hoyuelos, Aldeasoña, Ituero y Lama, Marazoleja, Villeguillo, Lastras del Pozo, Marugán, Armuña, Etreros, Moraleja de Coca, Ortigosa de Pestaño, Zarzuela del Pinar y Perosillo quedarían sujetos al nuevo régimen, dictándose, el 6 de diciembre último, el pertinente acuerdo por esta Delegación de Hacienda, al que se acompaña el plano y la memoria correspondiente.

Por el presente, se comunica a los contribuyentes interesados que los referidos documentos se encuentran expuestos en la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta Delegación de Hacienda, durante las horas de oficina.

Contra dicho acuerdo, los que se consideren afectados, podrán interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados desde la fecha en que expire el plazo de quince días de esta exposición al público.

Segovia, 7 de diciembre de 1972.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Constancio Hernangómez Fernández.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

3666

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

Expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de "ensanche del Puente de Segovia y tratamiento de la intersección en la C. N. 601, de Madrid a León, por Segovia; punto kilométrico 78,700. Término municipal de San Ildefonso (Segovia).

Habiéndose aprobado el proyecto de "ensanche del Puente de Segovia y tratamiento de la intersección de la C. N. 601, de Madrid a León, por Segovia; punto kilométrico 78,700"; término municipal de San Ildefonso (Segovia), con fecha 21 de junio de 1969, se inicia el correspondiente expediente de expropiación forzosa, sometiéndose a información pública por un plazo de quince días (15) hábiles la relación de propietarios afectados. Esta relación se publica en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 56-2.º del Reglamento. En el mencionado plazo y hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, podrán las personas interesadas formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Se advierte que al estar incluido el proyecto que da motivo a esta expropiación en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Número de finca: 1.
Propietario: Patrimonio Forestal del Estado.
Domicilio: Madrid, calle Bailén (Palacio de Oriente)
Superficie: 5.632,99 metros cuadrados.
Observaciones: Monte bajo.

Segovia, 7 de diciembre de 1972.—El Ingeniero jefe, P. Epeldegui.

3451

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Afiliación obligatoria de los Representantes de Comercio

La Dirección General de la Seguridad Social, en resolución de 20 de julio de 1972, inserta en el "Boletín Oficial, del Ministerio de Trabajo" del mes de agosto (referencia 8.143), resuelve de una manera exhaustiva sobre la afiliación obligatoria, a la Mutualidad Nacional de Representantes de Comercio, de aquellas personas que se denominan Agentes Comerciales colegiados y titulados o Representantes de Comercio.

En definitiva, dispone:

"La conclusión a que se llega en la materia que examinamos, en aplicación directa de las disposiciones legales que se dejan invocadas y de la doctrina que se ha venido elaborando por el Tribunal Supremo y Tribunal Central de Trabajo, en reiterada jurisprudencia, es la de que cuantas empresas utilicen los servicios de personas naturales para vender por cuenta de aquéllas las merca-

cías que fabriquen o distribuyan bajo las instrucciones que les cursen y cuyo perfeccionamiento requiera la conformidad o aprobación de dichos empresarios, sin que tales personas queden responsables del buen fin o de cualquier otro elemento de la operación, habrán de inscribirse obligatoriamente en la Mutualidad Nacional, en la forma señalada por la Orden del Ministerio de Trabajo de 18 de mayo de 1970, y resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 19 de enero de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de febrero), así como deberán proceder a afiliar a los referidos Representantes que utilicen, efectuando el ingreso de las cuotas a este Régimen Especial de la Seguridad Social en la forma establecida en las dichas disposiciones.

La excepción estará determinada, en cada caso, mediante la oportuna información, en la que se pruebe satisfactoriamente que en la empresa y en las personas que emplea para las operaciones comerciales que se dejan indicadas no concurren esas circunstancias especiales a que se refiere el último párrafo del artículo sexto de la Ley de Contrato de Trabajo, que anteriormente dejamos transcrito, mediante la aportación de la documentación pertinente acreditativa de que la persona que así actúa en nombre de la empresa tiene la condición frente a terceros de comerciante que interviene en las operaciones de compraventa de mercancías bajo su responsabilidad personal y que, como tal, satisface y están en posesión de las licencias correspondientes y cumple las demás obligaciones fiscales y de todo orden que tal condición le impone."

Todo lo cual se divulga para conocimiento de empresas y trabajadores, con el propósito de que aquellos que no lo han efectuado puedan cumplir las obligaciones establecidas.

Segovia, 23 de noviembre de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Marcelo Corchado.

3545

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

Por Ortigosa, S. A., vecina de Madrid, ha sido presentada una solicitud de concesión directa de explotación de 300 pertenencias para mina de aguas minero-medicinales, nombrada "Bezoya", número 867, sita en término de Ortigosa del Monte (Segovia), paraje llamado La Becea.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el extremo del tubo de salida del agua del manantial de La Becea.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 500 metros en dirección Norte.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Este.

De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 1.500 metros en dirección Sur.

De 3.ª a 4.ª estaca se medirán 2.000 metros en dirección Oeste.

De 4.ª a 5.ª estaca se medirán 1.500 metros en dirección Norte.

De 5.ª a 1.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Este.

Quedando así cerrado el perímetro de las 300 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de concesión directa y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 27 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, F. Aranguren. — V.º B.º: El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

3545

Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, de Madrid

Por Ortigosa, S. A., vecina de Madrid, ha sido presentada una solicitud de concesión directa de explotación de 200 pertenencias para mina de aguas minero-medicinales, nombrada "Ampliación a Bezoya", número 869, sita en términos de Ortigosa del Monte, Otero de Herreros y El Espinar (Segovia), paraje llamado La Becea y Peñas de la Majada.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado a 1.000 metros al Sur del extremo del tubo de salida del agua del manantial de La Becea, en paraje Peñas de la Majada, término de Ortigosa del Monte. El extremo del tubo de salida del agua del manantial de La Becea es el Pp. de la concesión de explotación "Bezoya", número 867.

De Pp. a 1.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Este.

De 1.ª a 2.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Sur.

De 2.ª a 3.ª estaca se medirán 2.000 metros en dirección Oeste.

De 3.ª a 4.ª estaca se medirán 1.000 metros en dirección Norte.

De 4.ª estaca a Pp. se medirán 1.000 metros en dirección Este.

Quedando así cerrado el perímetro de las 200 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de concesión directa y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 27 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe, F. Aranguren. — V.º B.º: El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

3683

ORGANIZACION SINDICAL

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un nuevo pabellón y ampliación del comedor en la Residencia Francisco Franco, en San Rafael (Segovia), cuyo presupuesto de contrata asciende a 13.229.962 pesetas, importando la fianza provisional 264.600 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Segovia y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la Delegación Sindical Pro-

vincial citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.—El Subdirector.

3699

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Antonio Orfila Otermín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 23 de septiembre de 1972, que resolvió reclamación número 19 de 1972, promovida contra liquidación practicada por la Abogacía del Estado, con el número T-00654, por el impuesto de transmisiones, concepto A. J. D., en relación con el expediente administrativo número R000697; pleito al que ha correspondido el número 861 de 1972.

Y para que sirva de emplamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de diciembre de 1972.—El Secretario, María del P. Heredero.

3701

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña María Jesús Arimany de Pablos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Segovia, de 20 de junio de 1972, dictado en reclamación 342/71, contra liquidación por el impuesto de sucesiones; pleito al que ha correspondido el número 858 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de noviembre de 1972. — El Secretario, María del P. Heredero.

370

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conoc miento de las personas a cuyo favor hubieren derivad o derivaren derechos del acto administrativo impugnad y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, q por don Luis Arimany de Pablos se ha interpuesto recur so contencioso-administrativo sobre fallo del Tribuna Económico-Administrativo Provincial de Segovia, de 2 de junio de 1972, dictado en reclamación 340/71, contra liquidación del impuesto de sucesiones; pleito al que ha correspondido el número 860 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artícul 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de pro videncia de esta fecha.

Madrid, 1 de diciembre de 1972.—El Secretario, Ma ría del P. Heredero.

ADMINISTRACION DE JUSTIC

3

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Instrucción de ta ciudad de Segovia y su Partido, por prórroga jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgad Secretaría del que refrenda se tramita pieza separada responsabilidad civil, dimanante del sumario instru con el número 68 de 1969, contra Francisco Pascual Sá chez, en la que por resolución de esta fecha y para efectividad de la indemnización reconocida al Estado, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez término de ocho días, los siguientes bienes:

Un televisor G. E. E., de 19 pulgadas; tasado en pesetas 18.000.

Una lavadora Balay; tasada en 3.000 pesetas.

Un frigorífico Fagor, de 190 litros; tasado en 6.500 pesetas.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 2 —Palacio de Justicia—, el día doce de enero próximo, hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Los referidos bienes salen a pública subasta en un solo lote y por la cantidad que se expresa.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero.

Se encuentran depositados en el domicilio del expresado penado, sito en Leganés, calle San Lorenzo, número 1, donde podrán ser examinados.

Dado en Segovia, a seis de diciembre de mil nov cientos setenta y dos.—Luis-Román Puerta Luis.—El Se cretario (ilegible).

3624

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado Municipal entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Segovia, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Eugenio Bajo García, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Ildefonso, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana, y de la otra y como demandados, los herederos y derechohabientes del finado don Aniceto Bartolomé Benito, de nombre y domicilio ignorados, y de los que el demandante conoce a la viuda, doña Agustina Benito, mayor de edad, industrial y vecina de Madrid, con domicilio en calle de la Sal, número 2 (carnicería), sobre desahucio de la finca urbana al sitio de las Eras, sin número, del término municipal de San Ildefonso, compuesta de terreno y nave, por falta de pago de la renta.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre y representación de don Eugenio Bajo García, contra los herederos y derechohabientes del finado don Aniceto Bartolomé Benito, de nombre y domicilio ignorados, y de los que el demandante conoce a la viuda, doña Agustina Benito, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los demandados de la finca urbana al sitio de las Eras, sin número, del término municipal de San Ildefonso, cuyo arrendamiento pende entre las partes, y apercibiéndose lanzamiento de la misma a los demandados, si no la desalojan, dentro del término de dos meses, con expresa imposición de costas a dichos demandados.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados ignorados, expido y firmo la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Segovia, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Manuel López Fernández.

3668

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias previas con el número 151/72, por el supuesto delito de estafa, en virtud de denuncia del vecino de Chatún don Basilio del Río Martín, contra Valentín Dublas Casquete, de 47 años de edad, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), cuyos demás datos de filiación se desconocen, y en la actualidad en ignorado paradero, citándose, por medio del presente, a dicho denunciado para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de que de no comparecer a la orden de citación podrá convertirse en orden de detención.

Dado en Cuéllar, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Joaquín Vesteiro Pérez.—El Secretario judicial (ilegible).

3696

JUZGADO COMARCAL DE EL ESPINAR

EDICTO

Don Juan del Pozo García, Juez comarcal de la villa de El Espinar (Segovia).

Por el presente se cita a las perjudicadas doña Rochelle Neiderbach, doña Ruth Neiderbach y doña Lillian Ringe, de 33, 59 y 56 años de edad, residentes en Brooklyn (Estados Unidos), para que en calidad de perjudicadas, y con los medios de prueba, comparezcan ante este Juzgado el día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres, a las diecisiete horas, para asistir a la celebración del juicio 111/72, que por lesiones y daños en accidente de circulación se sigue contra Sharón-Bárbara García Montoya; con apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en El Espinar, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Juan del Pozo García.—El Secretario, Lázaro Temprano.

3686

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, por prórroga de jurisdicción.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la setencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El señor don Luis-Román Puerta Luis, en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, "Pascual Hermanos, S. L.", domiciliada en Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandado, don Luis Guerra Mico, mayor de edad, industrial y vecino de Manzanares el Real, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Luis Guerra Mico, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor, "Pascual Hermanos, S. L.", de la suma de veintiún mil ochocientas setenta y ocho pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Luis Puerta.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, don Luis Guerra Mico, expido el presente, que firmo, en Segovia, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis-Román Puerta Luis. El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3669

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta de chopos

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de actos del Consistorio la primera subasta para la enajenación de 260 árboles de la especie chopo, ubicados en las márgenes del camino de Aguilafuente, con un precio de tasación de 132.130 pesetas.

La subasta se celebrará ante la mesa constituida en forma reglamentaria y compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores presentarán en un sobre las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas; en sobre aparte, presentarán declaración jurada de no encontrarse incursos en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, documento nacional de identidad, justificante que acredite haber constituido en la Depositaría municipal la fianza provisional, recibo de licencia fiscal, carnet de empresa con responsabilidad, y para los que acudan por representación deberán hacerlo con poder notarial que reúna las formalidades del artículo 29 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional ascenderá al 6 por 100 del precio de tasación, y la definitiva al 6 por 100 del precio de adjudicación. Tanto la garantía provisional como la definitiva se depositarán, única y exclusivamente, en arcas municipales, sirviendo esta última para responder tanto de las condiciones económicas como de la buena ejecución del disfrute, devolviéndose al rematante, previa tramitación del expediente a que se refiere el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Asimismo, no será admisible la aplicación de la garantía definitiva al pago de las cantidades que el rematante adeude a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento de Contratación.

Las proposiciones y demás documentos exigidos para tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a dos de la mañana y de siete a nueve de la tarde, desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta el anterior, también hábil, al señalado para la licitación.

El adjudicatario queda obligado a ingresar el total importe del remate en arcas municipales, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, sin minoración alguna.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, tasas del ICONA, gestión técnica y todos aquellos que tengan relación con el expediente de subasta, desde su iniciación hasta la formalización del contrato.

El adjudicatario queda obligado a aceptar el pliego de condiciones económico-administrativas, y para lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y todas aquellas disposiciones legales que tengan relación con este tipo de aprovechamientos.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo, condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición: Los licitadores presentarán proposiciones de acuerdo con el siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., en representación propia o de ..., y en relación con la subasta de chopos anunciada por el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 19..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Zarzuela del Pinar, 6 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Gregorio Criado Olmos.

367

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Subasta de maderas

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos del Consistorio la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de productos primarios —maderas— del monte número 59, de estos propios, y año forestal 1972-73, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos: 540, especie P. pinaster.

Volumen de fustes: 470,909 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: 195.200 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 24 por 100.

Las leñas de copas quedan excluidas de esta subasta por estar adjudicadas para reparto vecinal.

La subasta se celebrará ante la mesa constituida en forma reglamentaria y compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de un empleado del ramo de Montes y del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores presentarán en un sobre las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas; en sobre aparte, presentarán declaración jurada de no encontrarse incursos en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, documento nacional de identidad, justificante que acredite haber constituido en la Depositaría municipal la fianza provisional, recibo de licencia fiscal, carnet de empresa con responsabilidad, y para los que acudan por representación deberán hacerlo con poder notarial que reúna las formalidades del artículo 29 del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional ascenderá al 6 por 100 del precio de tasación, y la definitiva al 6 por 100 del precio de adjudicación. Tanto la garantía provisional como la definitiva se depositarán, única y exclusivamente, en arcas municipales, sirviendo esta última para responder tanto de las condiciones económicas como de la buena ejecución del disfrute, no pudiendo devolverse al rematante sin previo informe de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y tramitación del expediente a que se refiere el artículo 88 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Asimismo, no será admisible la aplicación de la garantía definitiva al pago de las cantidades que el rematante adeude a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dis-

puesto en el artículo 90 del citado Reglamento de Contratación.

Las proposiciones y demás documentos exigidos para tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a dos de la mañana y de siete a nueve de la tarde, desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta el anterior, también hábil, al señalado para la licitación.

El adjudicatario queda obligado a ingresar el total importe del remate en arcas municipales, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, sin minoración alguna.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, tasas del ICONA, gestión técnica y todos aquellos que tengan relación con el expediente de subasta, desde su iniciación hasta la formalización del contrato.

Regirá para esta subasta el pliego de condiciones facultativo aprobado por la Inspección Regional de Montes, publicado en el B. O. de la provincia de Segovia el día 12 de septiembre de 1955, haciéndose constar que la condición 12 del citado pliego queda modificada en el sentido de que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes reales obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

El adjudicatario queda obligado a aceptar el pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas, y para la no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Montes y todas aquellas disposiciones legales que tengan relación con este tipo de aprovechamientos.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, a los ocho días hábiles siguientes, bajo el mismo tipo, condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición: Los licitadores presentarán proposiciones de acuerdo con el siguiente modelo:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., en representación propia o de ..., y en relación con la subasta de maderas del monte número 59 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Pinar y Robledal", perteneciente a los propios del Ayuntamiento del Zarzuela del Pinar, anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 19..., ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

Zarzuela del Pinar, 6 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Gregorio Criado Olmos.

3677

Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta

Subasta de chopos

A las doce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento de este pueblo, presidido por el señor Alcalde o Concejal delegado y Secretario, que dará fe del acto, la subasta de entresaca de maderas de chopos, propiedad de este Ayuntamiento, en los parajes de "El Barranco" y "Carravillalvilla", en este término municipal, con arreglo a los siguientes datos:

95 árboles en "El Barranco".

25 árboles en "Carravillalvilla".

El volumen en que se cifran es de 76 metros cúbicos, aproximadamente, y el precio que se señala para la subasta es el de sesenta mil pesetas (60.000).

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, desde que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, reintegrándose con póliza de 6 pesetas y llevarán adherida póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 25 pesetas, estando ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo ir acompañadas, en sobre separado, del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional del 3 por 100 en Depositaría municipal, importante 1.800 pesetas; declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación y documento nacional de identidad del licitador y licencia fiscal. La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del valor que alcance la subasta.

El adjudicatario acepta el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por el Ayuntamiento, en el momento de tomar parte en la subasta.

El pago del importe de la subastta se fija en un plazo fijo, según se indica en el pliego de condiciones.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, derechos reales, reintegros de expediente, presupuesto de gastos, fianza depositada en la Jefatura Provincial de Carreteras por este Ayuntamiento por los daños que puedan causarse en la N.-1, de Madrid a Irún, que serán por cuenta exclusiva del adjudicatario, y cuantos se originen hasta su total terminación.

Si la subasta se declarara desierta se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera, al octavo día hábil siguiente a aquélla, recibiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil a que corresponda celebrar ésta.

Honrubia de la Cuesta, 30 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Graciano Gil Hernando.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el ..., y en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., sobre entresaca de chopos en los parajes de "El Barranco" y "Carravillalvilla", de la propiedad del Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra) y acepta los pliegos de condiciones aprobados por dicho Ayuntamiento.

..., a ... de ... de 197 ...

El proponente,

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3728

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario 1972/1, que se destinará a los gastos de adquisición de material para la ejecución del proyecto de abastecimiento de agua a esta localidad, primera fase, se expone al público el expediente, por un plazo de quince días hábiles, para interponer las reclamaciones u observaciones por personas legalmente interesadas.

San Martín y Mudrián, a 13 de diciembre de 1972. El Alcalde, Fausto Marcelo.

3655

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la ejecución del aprovechamiento de maderas del monte número 123 del Catálogo (Tabladillo), queda expuesta al público, durante ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa María la Real de Nieva, a 7 de diciembre de 1972.—El Alcalde-Presidente.

3657

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que servirá de base para la ejecución del aprovechamiento de maderas del monte número 120 del Catálogo (Pinilla Ambroz), queda expuesto al público, durante ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santa María la Real de Nieva, a 7 de diciembre de 1972.—El Alcalde-Presidente.

3672

Ayuntamiento de Vallelado

EDICTO

Teniendo acordado esta Corporación llevar a cabo una segunda ampliación del abastecimiento de agua potable, con arreglo al proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don José-Miguel Useros Serrano, y aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la contratación de estas obras, se hace saber que quedan ambos documentos expuestos al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y formular cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Vallelado, a 6 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

3676

Ayuntamiento de Vallelado

EDICTO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que deberá servir de base a la contratación y ejecución del aprovechamiento extraordinario de maderas autorizado en el monte número 54-55, de estos propios, denominado "Arroyuelo de Valdepino y Ovilo", cuartel B, tranzones 7 y 8, se hace saber que queda expuesto al público, en esta Secretaría, por espacio de ocho días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y formular las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes.

Vallelado, a 6 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

36

RAPARIEGOS

EDICTO

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión extra dinaria del día 2 del actual, aprobó, por unanimidad por tanto, con el quórum previsto en el número 2 d artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, proye to de contrato de préstamo en trámite entre esta Cor ración y el Banco de Crédito Local de España, por importe de 1.030.599 pesetas, que serán dedicadas a financiación de las obras de pavimentación de calles construcción de aceras en este pueblo.

Mediante dicho contrato, que consta de diecinue cláusulas, el Ayuntamiento de Rapariegos abre con dic entidad bancaria una cuenta denominada "Cuenta ge ral de crédito", en que se irán adeudando las cantida que el Banco desembolse. El interés que devengarán l saldos deudores de esta cuenta será del 5,50 por 10 anual y una comisión del 0,75 por 100, también anual, los pagos habrán de hacerse al finalizar cada trimestr natural. Como garantía, el Banco de Crédito Local d España afecta y grava de un modo especial los ingreso que producen los aprovechamientos de las hierbas de l prados municipales (cláusula octava del contrato).

Lo que se hace público, por medio del presente anu cio, para su examen por quien lo desee. El expediente s encuentra de manifiesto, en la Secretaría municipal, du rante quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en e número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Rapariegos, 7 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Antonio Fernández.

COMUNIDADES

3716

Comunidad de Regantes de Cuevas de Provanco

Convocatoria

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general, que se celebrará en los locales del Ayuntamiento el día 1 de enero próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y a las trece, en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio de 1973.

2.º Aprobación de la liquidación de 1972.

3.º Ruegos y preguntas.

Cuevas de Provanco, a 9 de diciembre de 1972.—El Presidente de la Comunidad.

3719

Consejo de Administración del Patrimonio Nacional

Se anuncia subasta para el aprovechamiento maderable del pinar de Valsaín.

El pliego de condiciones puede ser examinado en las oficinas del Patrimonio Nacional (Palacio de Oriente), de nueve a catorce horas, todos los días laborables.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón del Consejo, a los veinte días de la inserción de este anuncio en el "B. O. del Estado".

Palacio de Oriente, a 12 de diciembre de 1972.—El Consejero Delegado Gerente.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8